ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 009 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y POWER QUALITY ENGINEERING SAS, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificado con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos de la presente acta por los Doctores **YANIRA CORDOBA RIVERA**, mayor de edad, domiciliada en Neiva - Huila, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.282.165 expedida en Pitalito - Huila, en su calidad de Delegada Departamental, nombrada mediante Resolución No. 193 del 13 de enero del año 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de enero de 2020, según consta en el Acta No.032 y **ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.767 expedida en Garzón - Huila, mayor de edad, domiciliado(a) en Neiva - Huila, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución 27002 del 21 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 296 y, obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No.1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No.16840 del 09 de diciembre de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, otorga en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** por una parte, y por la otra, **POWER QUALITY ENGINEERING SAS** con Nit No. 901.921.875-8, con representación legal de **Juan Pablo Prada Cardozo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.822.172, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila - Matricula No.03927551 expedido el 03 de agosto 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar el **Contrato de MC No.009 de 2026 de FRR**, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. - *"Contratar la adquisición de un equipo de UPS para la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento del Huila, con el fin de garantizar la continuidad y protección del servicio eléctrico de los equipos tecnológicos y de comunicaciones de la entidad",* de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en los estudios previos, la **Invitación Publica**

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 009 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y POWER QUALITY ENGINEERING SAS, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

No. 009 de 2026 y la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del Contrato.

PLAZO. - El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR. - UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.936.000,00), INCLUIDO IVA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta "CDP" No.37226 del 03 de julio de 2026.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

N/A

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO:	02 septiembre 2026
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:	14 septiembre 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	14 septiembre 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:	**N/A**
ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN:	01 octubre 2026

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Acta de Recibido Definitivo a Satisfacción de fecha 01 de octubre de 2026 del contrato **No.009 DE 2026 MCFRR** suscrita por el Supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA**, y los informes de seguimiento y supervisión, se estableció que el contratista **POWER QUALITY ENGINEERING SAS** con Nit No. 901.921.875-8, con representación legal de **Juan Pablo Prada Cardozo**, identificado con cédula de

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 009 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y POWER QUALITY ENGINEERING SAS, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

ciudadanía No. 5.822.172, cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo

5. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.936.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 1.936.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.936.000
SALDO A FAVOR DEL FONDO	$ 0

6. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituyó a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única amparando los riesgos correspondientes a: **Calidad y correcto funcionamiento de los equipos y Cumplimiento del contrato,** con la póliza No. 17391990 expedida el 04 de septiembre de 2026 por la ASEGURADORA SURA., aprobada el día catorce (14) de septiembre de 2026.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Persona Natural).

8. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato de MC No. 009 de 2026 FRR quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los amparos constituidos mediante la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato de MC No. 009 de 2026 FRR de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 009 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y POWER QUALITY ENGINEERING SAS, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Neiva (Huila), al primer (01) día de mes de octubre de 2026.

ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS **YANIRA CÓRDOBA RIVERA**
Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Huila

POWER QUALITY ENGINEERING SAS
NIT. 901.921.875-8
JUAN PABLO PRADA CARDOZO
C.C. No. 5.822.172
Contratista

JHON FAIBER ROSAS VELASCO
Formador - Delegación Departamental Huila
Supervisor

Elaboró: *Margarita María Tovar Polanco*
Revisó: *Juan Pablo Buendía Losada*